

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



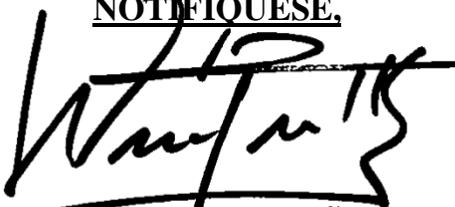
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00068 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Jorge William Arenas Munera
Asunto	Incorpora

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el superior (art. 329 del c.g.p.), quien en providencia del 06 de diciembre de 2021 con ponencia de la H. Magistrada Martha Cecilia Lema Villada, en la cual se declara inadmisibile el recurso de apelación contra el auto del 05 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 033 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8196a11940ff6c88fa7ba1afad9de13a057e49eb7b241e0090e2373ea00d416**

Documento generado en 01/03/2022 12:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>